

RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CONSTITUYE, SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE CANDIDATOS DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PREFERENTE EN LA CATEGORÍA DE FISIOTERAPEUTA Y SE DICTAN NORMAS PARA SU FUNCIONAMIENTO

Por Resolución de 4 de septiembre de 2012, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, convocó pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de septiembre de 2012).

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la citada Resolución procede, una vez finalizado el proceso selectivo, la publicación de los candidatos que, habiendo manifestado de forma expresa su intención de formar parte de la bolsa de empleo temporal, han superado la fase de oposición y no han obtenido nombramiento como personal estatutario fijo.

Por lo anteriormente expuesto, una vez publicada la Resolución de 27 de abril de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta del Servicio de Salud de Madrid, la Dirección General de Recursos Humanos, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, en sesión celebrada el 5 de mayo y en uso de las competencias que tiene atribuidas por Decreto 23/2014, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primero

Aprobar y publicar, como Anexos I y II de la presente Resolución, la relación de candidatos de la bolsa de empleo temporal preferente en la categoría de Fisioterapeuta, por orden de puntuación y alfabético, respectivamente.

Segundo

Los candidatos dispondrán de un plazo de 10 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio referido a la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para cumplimentar la solicitud que figura como Anexo III, a los efectos de elección del tipo de jornada -a tiempo completo y/o a tiempo parcial- y de los centros sanitarios adscritos al Servicio Madrileño de Salud por las opta el candidato.

La cumplimentación de la solicitud supondrá la ratificación de la permanencia del candidato en esta bolsa preferente.



Tercero

La gestión de la bolsa preferente es centralizada y corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, siendo descentralizada la gestión de los llamamientos para la cobertura temporal de las plazas en cada uno de los centros sanitarios adscritos al Servicio Madrileño de Salud, con las directrices y bajo la supervisión y control de dicha Dirección General. En el caso de Atención Primaria, le corresponde a la Gerencia Adjunta de Gestión y Servicios Generales los llamamientos referidos a los centros de salud de la misma.

Cuarto

El orden de puntuación en la bolsa preferente está determinado por la calificación final otorgada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de la categoría de Fisioterapeuta.

Quinto.- Lugar y plazo para la presentación de las solicitudes

5.1.- Los interesados podrán acceder al modelo de solicitud a través de la página web: www.madrid.org. Asimismo, se encontrarán disponibles solicitudes en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos (C/ Sagasta, 6), y Gerencias de los centros sanitarios.

5.2.- Esta solicitud será cumplimentada a través de la página web, para a continuación proceder a su impresión y presentación en los Registros habilitados. La misma se presentará preferentemente en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos (C/ Sagasta, 6) y Gerencias de los centros sanitarios, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Comisiones de Control y Seguimiento

Se constituirá en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud una Comisión Central de Control y Seguimiento, que tendrá carácter paritario y que estará formada por las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa Sectorial y la Administración, y que velará por la correcta aplicación de todo lo establecido en la presente Resolución.

Séptimo.- Funcionamiento



7.1 La presente Bolsa será efectiva para la oferta tanto de nombramientos temporales de personal estatutario como de contratos temporales de personal laboral, con el objeto de prestar servicios en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud, en la categoría de Auxiliar de Enfermería.

7.2 Los contratos o nombramientos se ofrecerán por riguroso orden de puntuación en las ofertas de trabajo que se generen, con independencia del nivel asistencial, centro ofertante o características de la misma. Quedan exceptuados aquellos nombramientos de duración inferior a 15 días naturales de los cuales no se deriven prórrogas, que podrán ser ofertados directamente por las Gerencias, dado el carácter urgente de su cobertura.

7.3 La notificación al candidato de la oferta de empleo se realizará mediante correo electrónico remitida a la dirección facilitada por el candidato, debiendo quedar acreditado el envío de dicha oferta, o mediante llamada telefónica conforme a los datos consignados en la solicitud. Se realizarán dos avisos en distintas horas del mismo día al teléfono indicado en su solicitud, dejando constancia en la aplicación informática de la fecha, hora y persona que ha realizado la misma. Transcurridas 24 horas, sin que exista contestación se entenderá como una renuncia tácita. Intentada sin efecto la notificación de la oferta, rechazada o no contestada la misma, se procederá al llamamiento del siguiente candidato incluido en la Bolsa preferente.

7.4 El domicilio, el teléfono y el correo electrónico que figuren en la solicitud se considerarán los únicos válidos a efectos de llamamientos y notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante los errores en la consignación de los mismos y la comunicación al Servicio Madrileño de Salud de cualquier cambio que se produzca en dichos datos, que podrá ser realizado en cualquier momento, siendo efectivo el cambio a partir del día siguiente hábil a la recepción de la notificación en la Dirección General de Recursos Humanos.

7.5 El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y en los términos señalados en el artículo 20 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid, según corresponda.

Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Servicio Madrileño de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

Octavo.- Causas justificadas de renuncia a una oferta de empleo

Son causas justificadas de renuncia a una oferta de empleo temporal, las siguientes:

- a) Estar en el período de descanso maternal o de adopción.
- b) Estar en situación de incapacidad temporal tanto por contingencias comunes como profesionales.
- c) Fallecimiento o enfermedad grave de familiar hasta el segundo grado.



- d) Encontrarse trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento de la notificación, siempre y cuando no pueda el interesado incorporarse al inicio del nuevo contrato; en este caso se deberá aportar copia del mismo y de la extinción.
- e) Estar realizando estudios reglados, o cursos de perfeccionamiento en centros dependientes de alguna Administración Pública, acreditado por certificado oficial.
- f) Estar colaborando en programas de cooperación y ayuda humanitaria.
- g) Rechazar un nombramiento/contrato de duración inferior a 15 días naturales o un nombramiento/contrato a tiempo parcial.
- h) Cuidado de hijos de edad inferior a tres años
- i) Cuidado de un familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad o discapacidad no puedan valerse por sí mismos.
- j) Ser víctima de violencia de género.
- k) Haber solicitado, con carácter previo, la exclusión temporal de esta bolsa por un periodo máximo de 6 meses dentro de cada año natural. Dicha exclusión deberá ser solicitada a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud.

En cualquier caso, con excepción del apartado g), las situaciones justificadas de renuncia tendrán que acreditarse documentalmente, dentro del plazo de 7 días naturales desde que se produjo la oferta de empleo, no penalizando al solicitante y quedando no disponible en la bolsa hasta que finalice la situación que motivó la renuncia. La comunicación de la modificación de la situación que provoca la renuncia se realizará por parte del candidato. A partir del día siguiente hábil a la recepción de la comunicación, el candidato quedará en situación de disponibilidad.

Noveno.- Mejora de empleo

9.1 La oferta de un contrato o nombramiento de carácter interino para el desempeño de una plaza vacante, o por un periodo superior a tres meses, se establecerá por orden de puntuación, independientemente de que el trabajador tenga suscrito contrato o nombramiento de cualquier otra modalidad distinta a la prevista en este apartado, a excepción de los contratos de relevo.

9.2 Los candidatos que hubieran suscrito un contrato/nombramiento a tiempo parcial, con excepción del contrato de relevo, podrán solicitar por escrito ante la Gerencia con la que se ha formalizado el nombramiento/contrato vigente, en cualquier momento, quedar en situación de disponibilidad para la oferta de contratos/nombramientos a tiempo completo.

En este supuesto, podrán renunciar a la oferta de mejora a tiempo completo si el contrato/nombramiento que se oferta es inferior a 15 días de duración.

Décimo.- Penalizaciones

10.1 Son causas de penalización:



- a) Rechazar una oferta de trabajo sin encontrarse en alguna de las situaciones establecidas en el apartado octavo.
- b) No presentarse en la fecha indicada para la firma del contrato o nombramiento o no incorporarse al puesto de trabajo.
- c) No superar el periodo de prueba.
- d) Renunciar a un contrato o nombramiento durante el período de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos.
- e) Ser objeto de informe desfavorable de actitud, conocimiento, aptitud o competencia por parte de la Dirección de Enfermería, incluyendo propuesta de penalización por parte de la Gerencia del centro donde presta servicios el trabajador.

10.2 La penalización consistirá en pasar a ocupar el último lugar en la bolsa de empleo temporal preferente, situación que se mantendrá a lo largo de 6 meses. Transcurrido dicho período, el candidato volverá a ocupar el orden que le corresponda según su puntuación.

10.3 En el caso de proceder una penalización, por cualquiera de las causas anteriormente citadas, la misma se comunicará por escrito al interesado desde la Dirección General de Recursos Humanos, la cual dejará constancia de dicha comunicación en el programa de gestión de esta Bolsa, con los efectos oportunos.

Undécimo.- Bolsas supletorias

En caso de existir bolsas de empleo temporal individualizadas de la categoría de Fisioterapeuta en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud, éstas dejarán de tener efecto una vez que entre en vigor la bolsa preferente.

Duodécimo.- Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de la puesta en marcha de la bolsa de empleo temporal preferente en la categoría de Fisioterapeuta.

Madrid, a 18 de mayo de 2015
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Armando Resino Sabater



ANEXO I
BOLSA PREFERENTE FISIOTERAPEUTAS
POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PUNTUACION TOTAL	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO
1	PINTO ARANGO, EMMA	38137814L	55,20	40,95	14,25
2	ROJO MARTINEZ, MARIA ALBINA	79328207B	55,19	39,15	16,04
3	GARCIA CASTRO, JUDIT	71424409W	55,18	36,75	18,43
4	OVIEDO GARCIA, ALMUDENA	01186670P	54,53	35,10	19,43
5	PRIETO MUÑOZ, DIANA	76036322R	54,45	38,25	16,20
6	PURA MARTINEZ, M. ELENA	50872790X	54,37	36,15	18,22
7	LOPEZ-REY CASAS, M. JOSE	03901122T	54,37	35,10	19,27
8	CARRILLO MUÑOZ, ESTHER	05928717F	54,30	36,75	17,55
9	LENDINEZ BURGOS, GEMA DEL CARMEN	77364133E	54,25	38,25	16,00
10	FERNANDEZ LAGUNA, MARIA JOSE	71216201J	53,95	35,70	18,25
11	SANCHEZ AMOR, MIRIAM	46898026Z	53,88	37,05	16,83
12	LARA ALVAREZ, MERCEDES	06255854S	53,85	39,00	14,85
13	GARCIA BARQUERO, CARMEN	76115518P	53,69	35,70	17,99
14	MARTIN GUZMAN, MARIA DEL CARMEN	03908219J	53,42	36,00	17,42
15	QUINTANILLA SANCHEZ-MANJAVACAS, FERNANDO	06266919V	53,26	40,80	12,46
16	MESA UNICA, CRISTINA	75134130F	52,97	36,60	16,37
17	GOMEZ ESTESO, TAMAR	50468725D	52,87	35,70	17,17
18	ESCOLANO GARCIA, RUBEN	53011127Z	52,81	35,70	17,11
19	NAVARETE NAVARETE, ROCIO	46888906W	52,80	37,50	15,30
20	AZNAR RODRIGUEZ, JUAN IGNACIO	47074102W	52,45	39,75	12,70
21	LAVADO RAMIREZ, MIGUEL ANGEL	80050581R	51,44	40,65	10,79
22	MONTALVO DONAIRE, LAURA	08873762V	51,27	40,65	10,62
23	EGIDO MARTIN, ANA BELEN	50203560B	51,13	39,45	11,68
24	SANZ DE VICENTE, BEATRIZ	71149805H	50,89	36,90	13,99
25	CAPARROS MARTINEZ, AGUEDA MARIA	23266939R	50,79	36,75	14,04
26	FERNANDEZ MARTINEZ, CAROLINA	50127613X	50,76	38,10	12,66
27	DE LA FUENTE FERNANDEZ, ALBERTO	71505481E	50,35	36,45	13,90
28	BLASCO GARCIA, TANIA	76923721Z	50,23	35,10	15,13
29	DOMINGUEZ REDONDO, CRISTINA	03119376R	50,19	39,90	10,29
30	LACASA GARCIA, MARIA DE LAS NIEVES	04612675W	49,99	37,95	12,04
31	VICTORIA GONZALEZ, BASILIO	02260046C	49,91	37,35	12,56
32	MORIANO MOHEDANO, MIRYAM	76120986W	49,79	37,20	12,59
33	GARCIA FERNANDEZ, ESTHER	52887727D	49,61	38,85	10,76
34	RAMIREZ ROMERO, ROBERTO JOSE	02642949L	49,13	35,10	14,03
35	CHAVEZ TORRADO, CINTIA	44789063J	49,09	36,90	12,19
36	NIEVA SANCHA, MONTSERRAT	50459749A	48,71	42,30	6,41
37	VELO PICALLO, VANESSA	46897636S	48,20	36,15	12,05
38	MARCOS ABAD, MERCEDES	47281748G	47,85	39,45	8,40
39	DE CACERES MANGAS, MARIA DE LAS MERCEDES	28964639A	47,85	38,25	9,60
40	SANCHEZ-CASCADO NOGALES, ANTONIO	47045564F	47,55	37,50	10,05
41	QUIÑONES MEDRANO, OLGA	76821921N	47,38	34,95	12,43
42	LOPEZ DEL CERRO, MARIA	47071829Y	47,30	35,25	12,05
43	RUIZ AGUDO, CRISTINA	47458014K	47,09	42,60	4,49
44	PEREZ ARENAL, MARTA	71131509F	46,82	35,70	11,12
45	SANCHEZ SANMARTIN, LIDIA	33299037M	46,57	37,35	9,22
46	LAGA RAMON, ANA	17759534S	46,49	36,90	9,59
47	PUCHE RUBIO, RUBEN	74221030F	46,44	35,40	11,04
48	ROMERO CASADO, MARIA NIEVES	07011233M	46,15	38,40	7,75



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1018548784642350806387

ANEXO I
BOLSA PREFERENTE FISIOTERAPEUTAS
POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PUNTUACION TOTAL	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO
49	ALONSO GONZALEZ, PATRICIA	53179115X	46,09	40,20	5,89
50	PEREZ CARDEÑOSA, MARIA ROSARIO	53407285C	45,54	34,95	10,59
51	RODRIGUEZ SANCHEZ, SERGIO	72076319T	45,36	42,75	2,61
52	NOVOA NIETO, ALBA	39450700L	45,31	36,90	8,41
53	BERMEJO SANCHEZ, NEREA	44459280G	44,87	39,75	5,12
54	RODRIGUEZ GONZALEZ, ENRIQUE	03839752V	44,18	37,50	6,68
55	ARRIERO RODRIGUEZ, NURIA	71139351Y	44,00	34,95	9,05
56	MORENO CARRERO, PATRICIA	09010540Z	43,55	36,15	7,40
57	RODRIGUEZ GOMEZ, JOSE MANUEL	51468000A	43,39	40,80	2,59
58	LOPEZ JUL, ROCIO	33554028H	42,99	34,95	8,04
59	HERMOSO RUIZ, LAURA MARIA	77354794K	42,91	34,95	7,96
60	ANDRES SANZ, VERONICA	71156224C	42,89	35,70	7,19
61	RODRIGUEZ FUENTES, MARIA JESUS	70252977Y	42,71	37,95	4,76
62	YANGUAS POZO, MARIA PURIFICACION	09197306C	42,54	35,10	7,44
63	REDONDO PASTOR, ELISA	03473408V	42,40	35,85	6,55
64	FAJARDO POLO, SILVIA	76039170C	41,93	38,55	3,38
65	MOLINA GARCIA, ESPERANZA	47460433W	41,81	35,25	6,56
66	FERNANDEZ DIOS, MANUEL	52932014K	41,46	38,40	3,06
67	SANCHEZ GARCIA, LORENA	47516798V	41,01	36,60	4,41
68	SACRISTAN GALISTEO, CRISTINA	70065762B	38,47	35,85	2,62
69	PICINELLI LOBO, MARIA LUISA	44430965W	37,90	37,50	0,40
70	MATEOS-APARICIO HURTADO DE MENDOZA, ALICIA	71225629B	37,89	35,70	2,19
71	DIAZ BAYON, JESUS FRANCISCO	12382616Z	37,50	37,50	0,00
72	MENDOZA REBORDINOS, MARIA ALEXANDRA	53546853R	35,33	34,95	0,38
73	FOULLERAT CAÑADA, SERGIO	53438667F	35,25	35,25	0,00



ANEXO II
BOLSA PREFERENTE FISIOTERAPEUTAS
POR ORDEN ALFABÉTICO

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PUNTUACION TOTAL	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO
ALONSO GONZALEZ, PATRICIA	53179115X	46,09	40,20	5,89
ANDRES SANZ, VERONICA	71156224C	42,89	35,70	7,19
ARRIERO RODRIGUEZ, NURIA	71139351Y	44,00	34,95	9,05
AZNAR RODRIGUEZ, JUAN IGNACIO	47074102W	52,45	39,75	12,70
BERMEJO SANCHEZ, NEREA	44459280G	44,87	39,75	5,12
BLASCO GARCIA, TANIA	76923721Z	50,23	35,10	15,13
CAPARROS MARTINEZ, AGUEDA MARIA	23266939R	50,79	36,75	14,04
CARRILLO MUÑOZ, ESTHER	05928717F	54,30	36,75	17,55
CHAVEZ TORRADO, CINTIA	44789063J	49,09	36,90	12,19
DE CACERES MANGAS, MARIA DE LAS MERCEDES	28964639A	47,85	38,25	9,60
DE LA FUENTE FERNANDEZ, ALBERTO	71505481E	50,35	36,45	13,90
DIAZ BAYON, JESUS FRANCISCO	12382616Z	37,50	37,50	0,00
DOMINGUEZ REDONDO, CRISTINA	03119376R	50,19	39,90	10,29
EGIDO MARTIN, ANA BELEN	50203560B	51,13	39,45	11,68
ESCOLANO GARCIA, RUBEN	53011127Z	52,81	35,70	17,11
FAJARDO POLO, SILVIA	76039170C	41,93	38,55	3,38
FERNANDEZ DIOS, MANUEL	52932014K	41,46	38,40	3,06
FERNANDEZ LAGUNA, MARIA JOSE	71216201J	53,95	35,70	18,25
FERNANDEZ MARTINEZ, CAROLINA	50127613X	50,76	38,10	12,66
FOULLERAT CAÑADA, SERGIO	53438667F	35,25	35,25	0,00
GARCIA BARQUERO, CARMEN	76115518P	53,69	35,70	17,99
GARCIA CASTRO, JUDIT	71424409W	55,18	36,75	18,43
GARCIA FERNANDEZ, ESTHER	52887727D	49,61	38,85	10,76
GOMEZ ESTESO, TAMAR	50468725D	52,87	35,70	17,17
HERMOSO RUIZ, LAURA MARIA	77354794K	42,91	34,95	7,96
LACASA GARCIA, MARIA DE LAS NIEVES	04612675W	49,99	37,95	12,04
LAGA RAMON, ANA	17759534S	46,49	36,90	9,59
LARA ALVAREZ, MERCEDES	06255854S	53,85	39,00	14,85
LAVADO RAMIREZ, MIGUEL ANGEL	80050581R	51,44	40,65	10,79
LENDINEZ BURGOS, GEMA DEL CARMEN	77364133E	54,25	38,25	16,00
LOPEZ DEL CERRO, MARIA	47071829Y	47,30	35,25	12,05
LOPEZ JUL, ROCIO	33554028H	42,99	34,95	8,04
LOPEZ-REY CASAS, M. JOSE	03901122T	54,37	35,10	19,27
MARCOS ABAD, MERCEDES	47281748G	47,85	39,45	8,40
MARTIN GUZMAN, MARIA DEL CARMEN	03908219J	53,42	36,00	17,42
MATEOS-APARICIO HURTADO DE MENDOZA, ALICIA	71225629B	37,89	35,70	2,19
MENDOZA REBORDINOS, MARIA ALEXANDRA	53546853R	35,33	34,95	0,38
MESA UNICA, CRISTINA	75134130F	52,97	36,60	16,37
MOLINA GARCIA, ESPERANZA	47460433W	41,81	35,25	6,56
MONTALVO DONAIRE, LAURA	08873762V	51,27	40,65	10,62
MORENO CARRERO, PATRICIA	09010540Z	43,55	36,15	7,40
MORIANO MOHEDANO, MIRYAM	76120986W	49,79	37,20	12,59
NAVARRETE NAVARRETE, ROCIO	46888906W	52,80	37,50	15,30
NIEVA SANCHA, MONTSERRAT	50459749A	48,71	42,30	6,41
NOVOA NIETO, ALBA	39450700L	45,31	36,90	8,41
OVIEDO GARCIA, ALMUDENA	01186670P	54,53	35,10	19,43
PEREZ ARENAL, MARTA	71131509F	46,82	35,70	11,12
PEREZ CARDEÑOSA, MARIA ROSARIO	53407285C	45,54	34,95	10,59



ANEXO II
BOLSA PREFERENTE FISIOTERAPEUTAS
POR ORDEN ALFABÉTICO

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PUNTUACION TOTAL	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO
PICINELLI LOBO, MARIA LUISA	44430965W	37,90	37,50	0,40
PINTO ARANGO, EMMA	38137814L	55,20	40,95	14,25
PRIETO MUÑOZ, DIANA	76036322R	54,45	38,25	16,20
PUCHE RUBIO, RUBEN	74221030F	46,44	35,40	11,04
PURA MARTINEZ, M. ELENA	50872790X	54,37	36,15	18,22
QUINTANILLA SANCHEZ-MANJAVACAS, FERNANDO	06266919V	53,26	40,80	12,46
QUIÑONES MEDRANO, OLGA	76821921N	47,38	34,95	12,43
RAMIREZ ROMERO, ROBERTO JOSE	02642949L	49,13	35,10	14,03
REDONDO PASTOR, ELISA	03473408V	42,40	35,85	6,55
RODRIGUEZ FUENTES, MARIA JESUS	70252977Y	42,71	37,95	4,76
RODRIGUEZ GOMEZ, JOSE MANUEL	51468000A	43,39	40,80	2,59
RODRIGUEZ GONZALEZ, ENRIQUE	03839752V	44,18	37,50	6,68
RODRIGUEZ SANCHEZ, SERGIO	72076319T	45,36	42,75	2,61
ROJO MARTINEZ, MARIA ALBINA	79328207B	55,19	39,15	16,04
ROMERO CASADO, MARIA NIEVES	07011233M	46,15	38,40	7,75
RUIZ AGUDO, CRISTINA	47458014K	47,09	42,60	4,49
SACRISTAN GALISTEO, CRISTINA	70065762B	38,47	35,85	2,62
SANCHEZ AMOR, MIRIAM	46898026Z	53,88	37,05	16,83
SANCHEZ GARCIA, LORENA	47516798V	41,01	36,60	4,41
SANCHEZ SANMARTIN, LIDIA	33299037M	46,57	37,35	9,22
SANCHEZ-CASCADO NOGALES, ANTONIO	47045564F	47,55	37,50	10,05
SANZ DE VICENTE, BEATRIZ	71149805H	50,89	36,90	13,99
VELO PICALLO, VANESSA	46897636S	48,20	36,15	12,05
VICTORIA GONZALEZ, BASILIO	02260046C	49,91	37,35	12,56
YANGUAS POZO, MARIA PURIFICACION	09197306C	42,54	35,10	7,44





ANEXO III

**Bolsa preferente
Solicitud de tipo de jornada y Centros Sanitarios**

1.- Datos del interesado:

DNI/ NIE		Pasaporte*		Nombre	
Apellido 1º					
Apellido 2º					
Tipo de vía		Nombre vía		Nº/Km	
Piso	Puerta	CP	Localidad		
Provincia			País		
Correo electrónico					
Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		
Nacionalidad				Fecha de Nacimiento	

*cumplimentar el pasaporte solamente en ausencia de DNI/NIE

2.- Datos de la convocatoria:

Categoría	FISIOTERAPEUTA
-----------	----------------

<input type="checkbox"/> Contratación tiempo completo	<input type="checkbox"/> Contratación tiempo parcial
---	--

<input type="checkbox"/> Red de atención especializada		<input type="checkbox"/> TODOS	
<input type="checkbox"/> HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE	<input type="checkbox"/> HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN	<input type="checkbox"/> CENTRO DE TRANSFUSION	<input type="checkbox"/> HOSPITAL SURESTE (ARGANDA)
<input type="checkbox"/> HOSPITAL INFANTA LEONOR (VALLECAS)	<input type="checkbox"/> HOSPITAL SANTA CRISTINA	<input type="checkbox"/> HOSPITAL LA PRINCESA	<input type="checkbox"/> HOSPITAL NIÑO JESUS
<input type="checkbox"/> HOSPITAL HENARES (COSLADA)	<input type="checkbox"/> HOSPITAL PRINCIPE DE ASTURIAS	<input type="checkbox"/> HOSPITAL RAMON Y CAJAL	<input type="checkbox"/> HOSPITAL LA PAZ
<input type="checkbox"/> HOSPITAL CRUZ ROJA	<input type="checkbox"/> HOSPITAL DR. R. LAFORA	<input type="checkbox"/> HOSPITAL INFANTA SOFIA (S. SEBASTIÁN D LOS REYES)	<input type="checkbox"/> HOSPITAL LA FUENFRIA
<input type="checkbox"/> HOSPITAL PUERTA DE HIERRO	<input type="checkbox"/> HOSPITAL GUADARRAMA	<input type="checkbox"/> HOSPITAL EL ESCORIAL	<input type="checkbox"/> HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS
<input type="checkbox"/> HOSPITAL MOSTOLES	<input type="checkbox"/> HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA	<input type="checkbox"/> HOSPITAL SEVERO OCHOA	<input type="checkbox"/> INSTITUTO PSIQUIATRICO JOSE GERMAIN
<input type="checkbox"/> HOSPITAL GETAFE	<input type="checkbox"/> HOSPITAL INFANTA CRISTINA (PARLA)	<input type="checkbox"/> HOSPITAL 12 DE OCTUBRE	<input type="checkbox"/> HOSPITAL TAJO (ARANJUEZ)



Comunidad de Madrid

<input type="checkbox"/> Red de atención primaria			<input type="checkbox"/> TODOS
<input type="checkbox"/> MADRID	<input type="checkbox"/> ALCALÁ DE HENARES	<input type="checkbox"/> ALCOBENDAS	<input type="checkbox"/> ALCORCÓN
<input type="checkbox"/> ALGETE	<input type="checkbox"/> ARANJUEZ	<input type="checkbox"/> ARGANDA DEL REY	<input type="checkbox"/> BOADILLA DEL MONTE
<input type="checkbox"/> BUITRAGO DE LOZOYA	<input type="checkbox"/> CADALSO DE LOS VIDRIOS	<input type="checkbox"/> CAMPO REAL	<input type="checkbox"/> CERCEDILLA
<input type="checkbox"/> CIEMPOZUELOS	<input type="checkbox"/> COLLADO VILLALBA	<input type="checkbox"/> COLMENAR DE OREJA	<input type="checkbox"/> COLMENAR VIEJO
<input type="checkbox"/> COSLADA	<input type="checkbox"/> EL MOLAR	<input type="checkbox"/> FUENLABRADA	<input type="checkbox"/> GALAPAGAR
<input type="checkbox"/> GETAFE	<input type="checkbox"/> GRIÑÓN	<input type="checkbox"/> GUADARRAMA	<input type="checkbox"/> HUMANES
<input type="checkbox"/> LA CABRERA	<input type="checkbox"/> LAS ROZAS	<input type="checkbox"/> LEGANÉS	<input type="checkbox"/> MAJADAHONDA
<input type="checkbox"/> MANZANARES EL REAL	<input type="checkbox"/> MECO	<input type="checkbox"/> MEJORADA DEL CAMPO	<input type="checkbox"/> MÓSTOLES
<input type="checkbox"/> NAVALCARNERO	<input type="checkbox"/> NAVAS DEL REY	<input type="checkbox"/> PARACUELLOS DEL JARAMA	<input type="checkbox"/> PARLA
<input type="checkbox"/> PERALES DE TAJUÑA	<input type="checkbox"/> PINTO	<input type="checkbox"/> POZUELO DE ALARCÓN	<input type="checkbox"/> RASCAFRÍA
<input type="checkbox"/> RIVAS VACIAMADRID	<input type="checkbox"/> ROBLEDO DE CHAVELA	<input type="checkbox"/> S. FERNANDO DE HENARES	<input type="checkbox"/> S. LORENZO DE EL ESCORIAL
<input type="checkbox"/> S. MARTÍN DE LA VEGA	<input type="checkbox"/> S. MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	<input type="checkbox"/> S. SEBASTIÁN DE LOS REYES	<input type="checkbox"/> SOTO DEL REAL
<input type="checkbox"/> TORREJÓN DE ARDOZ	<input type="checkbox"/> TORRELAGUNA	<input type="checkbox"/> TORRELODONES	<input type="checkbox"/> TORRES DE LA ALAMEDA
<input type="checkbox"/> TRES CANTOS	<input type="checkbox"/> VALDEMORO	<input type="checkbox"/> VILLA DEL PRADO	<input type="checkbox"/> VILLANUEVA DE LA CAÑADA
<input type="checkbox"/> VILLAREJO DE SALVANÉS	<input type="checkbox"/> VILLAVICIOSA DE ODÓN		

Summa 112

Información Institucional
<p>Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.</p> <p><input type="checkbox"/> No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid</p> <p>Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p>

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Bolsa Contratación" cuya finalidad es la relación de personas para incluir en la bolsa de trabajo y remisión a los distintos centros del IMS, y no podrán ser cedidos, salvo cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Sanidad - Servicio Madrileño de Salud - Dirección General de Recursos Humanos
---------------------	---